



ASUNTO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE, EN LA MODALIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIO PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2. HAMBRE CERO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen que Colombia es un estado social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Constitución Política de 1991 preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente:

*“... **ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia...”*

Así mismo, el artículo 67 constitucional establece:

*“...**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley...”

Por otra parte, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así:

*“...**ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

(...)

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

(...)”

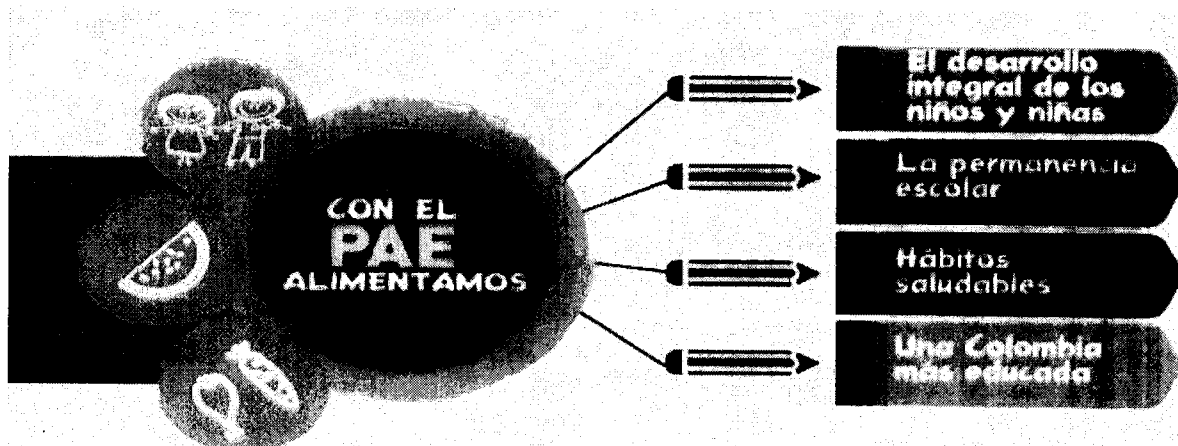
En estas disposiciones constitucionales y legales, se enmarca el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual se constituye en una estrategia para brindar una adecuada nutrición, promoviendo el desarrollo físico y las habilidades de los estudiantes, su rendimiento y aprendizaje escolar, mejorando la calidad de la Educación y por ende la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes y de su entorno familiar.



El PAE tiene como objetivo contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

El PAE es un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

Fuente: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-349942.html#>



En dicho marco, el Gobierno nacional ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Así mismo, la Resolución N° 00335 del 23 de Diciembre de 2021, artículo 3, establece:

“...Artículo 3. Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad...”.

Por otra parte, el Decreto N° 2113 del 1° de Noviembre de 2022, por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional, en su artículo 1, establece:

Artículo 1. *Declaratoria de Situación de Desastre.* Declárase la existencia de una Situación de Desastre de Carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.

Así mismo, en su Artículo 3, numeral 2 establece:

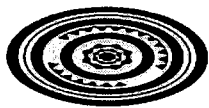
“...Artículo 3. Transferencia de recursos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres podrá transferir recursos, previa suscripción del documento que indique su destinación a:

(...)

Numeral 2. *A las entidades o autoridades competentes para brindar, en el marco de la situación de desastre nacional, la ampliación de cobertura en el Programa de Alimentación Escolar, madres cabeza de familia y adultos mayores, y la población vulnerable en general, según lo determine el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo...”*

De igual manera, en su artículo 4 indica:

“...Artículo 4. Plan de Acción Específico. Conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, con una visión de adaptación al cambio climático basada en soluciones de la naturaleza y participativa, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades



públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, y en el ámbito de sus competencias. El Plan de Acción Específico se elaborará considerando, además de los principios de la Ley 1523 de 2012, el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos con énfasis en la soberanía y seguridad alimentaria, aplicando el enfoque diferencial y con perspectiva de género, teniendo en cuenta las diferentes realidades y dinámicas territoriales y culturales, los conocimientos y saberes tradicionales y ancestrales, y demás a que haya lugar...”.

El Plan de Acción Específico se desarrollará mediante la siguiente línea de Intervención:

Estrategia 1: Respuesta humanitaria

Línea de intervención 1.2. Hambre cero y empleo de emergencia.

Consecuentemente, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender” UApA, adscrita al Ministerio de Educación Nacional MEN, emitió los lineamientos de la Resolución N° 0363 del 22 de Diciembre de 2022, “Por la cual se expide los lineamientos técnicos, administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero”, la cual indica que mediante el Decreto 2113 de 2022 se declaró la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional por el término de doce (12) meses, a fin de responder a la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña, inmerso en la línea de intervención 1.2 Hambre cero de que trata el artículo 4 de la precitada norma, e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población.

Así mismo, en su artículo 2 establece:

Artículo 2. Objetivo General. Contribuir al bienestar, la permanencia y la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en sedes educativas oficiales, mediante la entrega de una canasta de alimentos equivalente al complemento alimentario que se suministra en el PAE, para la preparación y consumo en casa en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero.

Artículo 4. Periodo de Atención. La prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero, se realizará en vigencia de la presente disposición durante los recesos escolares de acuerdo con el calendario escolar de cada entidad.

Artículo 5. Modalidad de atención. Corresponde a una canasta de alimentos equivalente al aporte nutricional de un complemento alimentario para la preparación y consumo en casa durante 30 días. Se trata de hacer que el complemento alimentario que se suministra en el marco de la operación del PAE, pueda entregarse como medida de aporte al bienestar, la permanencia y la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hagan parte de la matrícula oficial y se encuentren registrados en el SIMAT de los municipios priorizados en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero.

De igual forma la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender” UApA, emitió la Resolución N° 364 de Diciembre de 2022, que indica en su artículo primero y segundo que:

“...Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto asignar y distribuir los recursos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC, destinados al Programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2022 y 2023, según la siguiente tabla de asignación:

ETC	POBLACION	RECURSOS
CÓRDOBA	97.318	6.812.260.000,00

Parágrafo. Los valores aquí relacionados se obtuvieron a partir de la aplicación de la “Metodología para la asignación y distribución de los recursos de inversión del PGN línea de atención de Hambre Cero en el marco de la declaratoria de Situación De Desastre De Carácter Nacional”.

Artículo 2. Territorialización y redistribución de recursos. Los valores asignados y distribuidos en el artículo 1 de que trata el presente acto administrativo, deberán redistribuirse a cada uno de los municipios de acuerdo con el Anexo Técnico de Territorialización que hace parte integral de la presente Resolución...”

Posteriormente se emite la Resolución N° 368 de 26 de diciembre de 2022, por parte de la UApA, la cual corrige un yerro en los artículos 1 y 2 de la Resolución 364 de 22 de diciembre de 2022, la cual resuelve lo siguiente:



“...ARTÍCULO 1. Corregir el yerro contenido en el artículo 1 de la Resolución 364 de 2022, disposición que quedará así:

ARTICULO 1. Objeto. *Presente resolución tiene por objeto asignar y distribuir los recursos para cada entidad territorial certificada en educación – ETC destinados al programa de alimentación escolar en las vigencias 2022 y 2023, según la siguiente asignación:*

ETC	POBLACION	RECURSOS ASIGNADOS
CÓRDOBA	132.073	9.245.110.000,00

ARTÍCULO 2. *Corregir el yerro en el artículo 2 de la Resolución 364 de 2022, disposición que quedará así:*

“Artículo 2. Territorialización y redistribución de recursos. *Los valores asignados y distribuidos en el artículo 1 de que trata el presente acto administrativo, deberán redistribuirse a cada uno de los municipios de acuerdo con el Anexo Técnico de Territorialización que hace parte integral de la presente Resolución...”*

En esta línea, la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA, notificó al Departamento de Córdoba el 30 de diciembre de 2022 con respecto al acto administrativo de asignación y distribución de recursos en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre.

Con el propósito de contribuir con el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos con énfasis en la soberanía y seguridad alimentaria en torno a la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional, se han dispuesto recursos para atender a la población afectada por la temporada de lluvias.

Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, el Departamento de Córdoba efectúa esfuerzos para llevar a cabo la contratación del suministro de una canasta de alimentos equivalente al aporte nutricional de un complemento alimentario para la preparación y consumo en casa durante 30 días para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran registrados en la matrícula SIMAT de los municipios priorizados en el Departamento de Córdoba, en el marco de la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional – línea de intervención 1.2 hambre cero.

Para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en casa, la Secretaría de Educación Departamental elaboró el documento que contiene los criterios de priorización de municipios y sedes educativas conforme se estipula en los considerandos de la Resolución N° 364 de Diciembre 22 de 2022 y la Resolución N° 363 de 22 de Diciembre de 2022, las cuales indican:

“...Que mediante Resolución 3271 del 30 de noviembre de 2022, el Departamento Nacional de Planeación realizó la distribución en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022, distribución crédito sección 224600 a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial Preescolar, Básica y Media, proyecto “apoyo a la implementación del Programa de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender nacional”; con el fin de mitigar el incremento de los niveles de hambre y pobreza en la población más vulnerable del país...”

A partir de la base de la priorización de municipios, realizada por DNP, y con la incorporación de la matrícula oficial SIMAT a corte de 30 de Octubre de 2022, se atenderán con el programa los siguientes municipios del Departamento de Córdoba:

Ayapel, Canalete, Chima, Ciénaga de Oro, La Apartada, Los Córdoba, Moñitos, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchin y Valencia.

Arrojando como resultado la siguiente población a beneficiar.

FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA SEDE	JORNADA	Total general
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	ALEMANIA	RURAL	ÚNICA	20
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	C.E. ALFONSO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	231
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	CUCHILLO	RURAL	ÚNICA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	EL PAÑUELO	RURAL	ÚNICA	44
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	LA MINA	RURAL	ÚNICA	45
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	LAS MARIAS	RURAL	ÚNICA	16



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	SANTA ELENA	RURAL	ÚNICA	26
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	I.E. CAÑO HONDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	59
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	LOS NIDOS	RURAL	MAÑANA	71
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	SAN JOSÉ	RURAL	MAÑANA	7
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	CENT EDUC CAÑO PRIETO	RURAL	MAÑANA	35
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	ESC NVA RUR MIX DE TOTUMO MEDIO	RURAL	MAÑANA	136
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	ESC SGDO CORAZÓN DE JESUS	RURAL	MAÑANA	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	DIVINO NIÑO	URBANA	MAÑANA	216
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	IE CARLOS ADOLFO URUETA	URBANA	MAÑANA	534
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	IE CARLOS ADOLFO URUETA	URBANA	TARDE	361
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	MAÑANA	547
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	TARDE	475
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	BARANDILLA	RURAL	ÚNICA	30
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	COREA	RURAL	ÚNICA	16
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	I.E. CECILIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	246
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	LA LUCHA	RURAL	ÚNICA	21
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	LAS GUADUAS	RURAL	ÚNICA	13
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	MARIA AUX. RONDON	RURAL	ÚNICA	32
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	PLAN DE MESA	RURAL	ÚNICA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	SAN JOSÉ DE SEHEVE	RURAL	ÚNICA	61
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	HOGAR DEL SOL	RURAL	ÚNICA	10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	I.E. EL CEDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	342
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	ONCE CAGÚI	RURAL	ÚNICA	21
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	SAN JOSÉ MIRA LINDO	RURAL	ÚNICA	35
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	SANTA MARIA	RURAL	ÚNICA	73
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	VIRGEN DE LA CANDELARIA	RURAL	ÚNICA	44
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	LA ESTRELLA	URBANA	MAÑANA	132
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	LA ESTRELLA	URBANA	TARDE	115
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MADRE LAURA	URBANA	MAÑANA	72
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MADRE LAURA	URBANA	TARDE	64
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MARIA MONTESSORI	URBANA	MAÑANA	359
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MARIA MONTESSORI	URBANA	TARDE	202
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	SGDO CORAZÓN DE JESUS	URBANA	MAÑANA	294
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	400
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	190
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARRALU	C.E. MARRALÚ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	192
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARRALU	LAS MÚCÚRAS	RURAL	MAÑANA	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARRALU	SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	AVANCEMOS	RURAL	MAÑANA	16
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	EL PAPAYO	RURAL	MAÑANA	31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	I.E. MONTERREY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	238
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	LA AMISTAD	RURAL	MAÑANA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	LA PRIMAVERA	RURAL	MAÑANA	31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CENT EDUC NTRA SRA DEL ROSARIO	RURAL	ÚNICA	269
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA JUAN PABLO II	RURAL	ÚNICA	19
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA LA ESPERANZA LA Balsa	RURAL	ÚNICA	15
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA SAN JERÓNIMO	RURAL	ÚNICA	15
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA SANTA ANA	RURAL	ÚNICA	149
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	IE PABLO VI	URBANA	MAÑANA	785
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	IE PABLO VI	URBANA	TARDE	501
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	MARIA AUXILIADORA	URBANA	MAÑANA	280
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	MARIA AUXILIADORA	URBANA	TARDE	150
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	GAMBÁ	RURAL	ÚNICA	36
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	I.E. PLAYA BLANCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	171
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	LAS PALMAS	RURAL	ÚNICA	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	NUEVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	SAN RAFAEL DEL PERÚ	RURAL	ÚNICA	9



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	I.E. POPALES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	258
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	SAN ISIDRO	RURAL	ÚNICA	49
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	SANTA TERESITA	RURAL	ÚNICA	16
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	C.E. SAN JERÓNIMO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	147
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	ESC NVA PARCELAS LONDRES	RURAL	MAÑANA	10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	SAN LUIS	RURAL	MAÑANA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	SAN ROQUE	RURAL	MAÑANA	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	ESC NVA SAN RAFAEL	RURAL	MAÑANA	34
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	LAS ESCOBILLAS	RURAL	MAÑANA	34
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	PUERTO EL JOBO	RURAL	MAÑANA	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	SAN JERÓNIMO DE POPALES	RURAL	MAÑANA	21
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	SANTO TOMÁS DE AQUINO	RURAL	MAÑANA	133
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	6
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CENT EDU SAN ISIDRO DE GUAYABAL	RURAL	MAÑANA	18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CENT EDUC CORTEZANA	RURAL	MAÑANA	40
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESC NVA CARACOLÍ	RURAL	MAÑANA	18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESC NVA LA FÉ	RURAL	MAÑANA	4
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUEVO HORIZONTE	RURAL	MAÑANA	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMÓN BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	23
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	BARCELONA	RURAL	ÚNICA	12
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	I.E. SINCELEJITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	203
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	LOS NEGRITOS	RURAL	ÚNICA	17
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	MATA DE CAÑA	RURAL	ÚNICA	16
TOTAL AYAPEL	18	79			9893
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES LAS PAVAS	ESC RUR MIX EL TOMATE	RURAL	MAÑANA	99
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES LAS PAVAS	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES LAS PAVAS	RURAL	MAÑANA	403
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	26
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA CORDOBITA TRES ESQUINAS	RURAL	MAÑANA	50
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA CUCHILLO BLANCO	RURAL	MAÑANA	33
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC RUR MIX PALO DE FRUTA	RURAL	MAÑANA	56
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	RURAL	MAÑANA	214
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC NVA LOS VOLCANES	RURAL	MAÑANA	11
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR MIX LA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	30
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR MIX NUEVO JERICO	RURAL	MAÑANA	15
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR STA ISABEL DEL CERRO	RURAL	MAÑANA	20
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA ABAJO	RURAL	MAÑANA	165
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	ESC NVA LA CABAÑA	RURAL	ÚNICA	76
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	RURAL	ÚNICA	269
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA AGUAS PRIETAS	RURAL	MAÑANA	10
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA CORDOBITA CENTRAL	RURAL	MAÑANA	34
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA EL CLAVO	RURAL	MAÑANA	26
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC RUR MIX STA TERESITA DE TIERRADENTRO	RURAL	MAÑANA	33
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	RURAL	MAÑANA	211
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA BOCA ALREVES	RURAL	MAÑANA	15
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA CANALETE LA GLORIA	RURAL	ÚNICA	31
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA CERRO FRONTERA	RURAL	MAÑANA	24
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA EL COCAO	RURAL	MAÑANA	19
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	MAÑANA	21
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA JUAN TAUTH	RURAL	MAÑANA	37
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA SANTA CRUZ	RURAL	MAÑANA	23
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA SISEVAN	RURAL	ÚNICA	42
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA VIEJO LOCO	RURAL	MAÑANA	32



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	IE NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN	RURAL	ÚNICA	455
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	COL AGUSTIN NIETO CABALLERO	URBANA	MAÑANA	507
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA ARMENIA	RURAL	MAÑANA	21
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA ARMENIA ARRIBA	RURAL	MAÑANA	8
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA PUEBLO REGAO	RURAL	MAÑANA	28
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC RUR LA PALMA	RURAL	MAÑANA	43
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC RUR MIX AGUAS BLANCAS	RURAL	MAÑANA	12
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	IE SAN JOSE DE CANALETE	URBANA	MAÑANA	643
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE URANGO	RURAL	MAÑANA	29
TOTAL CANALETE	7	37			3771
CHIMÁ	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO	CENT DOC RUR MIX TAMBOR	RURAL	MAÑANA	60
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CENT DOC RUR DE NIÑAS	RURAL	MAÑANA	150
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CENT DOC RUR MIX GUAYACAN	RURAL	MAÑANA	15
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	IE BTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	RURAL	MAÑANA	355
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PREESC INF MI PEQUEDO MUNDO	RURAL	MAÑANA	24
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	ESC RUR MIX EL CERRO	RURAL	MAÑANA	6
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	ESC RUR MIX BUENOS AIRES	RURAL	MAÑANA	24
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	IE SAN FCO DE ASIS	RURAL	MAÑANA	476
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	IE STO DOMINGO	RURAL	MAÑANA	27
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	CENT DOC URB DE NIÑAS DE CHIMA	URBANA	MAÑANA	148
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	CENT DOC URB DE VARONES	URBANA	MAÑANA	148
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	IE SANTO DOMINGO VIDAL	URBANA	MAÑANA	417
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	JARD INF MI NVO MUNDO	URBANA	MAÑANA	51
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	ESC PUNTA VERDE	RURAL	MAÑANA	67
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	ESC RUR MIX PIMENTAL	RURAL	MAÑANA	34
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	IE SEBASTIAN SANCHEZ	RURAL	MAÑANA	415
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	ROSA VIEJA	RURAL	MAÑANA	14
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	SABANAL	RURAL	MAÑANA	58
TOTAL CHIMÁ	5	18			2489
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	COL SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	RURAL	ÚNICA	666
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	ESC NVA LA ZORRA # 2	RURAL	ÚNICA	17
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	ESC NVA ZORRA # 1	RURAL	ÚNICA	20
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	CENT DOC URB MIX SAN JOSE	URBANA	MAÑANA	183
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	259
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	332
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	CENT EDUC LOS COPELES	RURAL	MAÑANA	53
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	CENT EDUC RUR BARRO PRIETO	RURAL	MAÑANA	143
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	ESC NVA LA ARENA	RURAL	MAÑANA	186
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	ESC NVA LA MAYORIA	RURAL	MAÑANA	79
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	ESC RUR MIX EL GUAIMARO	RURAL	MAÑANA	52
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	ESC NVA EGIPTO	RURAL	MAÑANA	92
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	ESC NVA EL BOBO	RURAL	MAÑANA	36
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	ESC NVA EL SALADO	RURAL	MAÑANA	107
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	ESC NVA VENADO AMARILLO	RURAL	MAÑANA	79
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	IE EL SIGLO	RURAL	MAÑANA	523
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO	IE EL SIGLO	RURAL	TARDE	120
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC LUIS CARLOS GALAN	RURAL	ÚNICA	57
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC NVA MALAGANA	RURAL	ÚNICA	29
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC NVA SAN ANTONIO SEIS	RURAL	ÚNICA	56
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	MAÑANA	185
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	TARDE	154
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	ÚNICA	517



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA	C.E. LA DRAGA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	392
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA	ESC NVA BELLA VISTA # 1	RURAL	MAÑANA	42
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA	ESC NVA LOS COCOS	RURAL	MAÑANA	95
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA	LAS BALSAS	RURAL	MAÑANA	120
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA CHARCON ARRIBA	RURAL	MAÑANA	51
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA LA GLORIA	RURAL	MAÑANA	59
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA LA GLORIA	RURAL	TARDE	69
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS	RURAL	MAÑANA	146
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS	RURAL	TARDE	101
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	CENT EDUC LOS MIMBRE CENTRO	RURAL	MAÑANA	284
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	CENT EDUC LOS MIMBRE CENTRO	RURAL	TARDE	104
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LAS PALOMAS	RURAL	MAÑANA	62
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LOS ALGODONES	RURAL	MAÑANA	53
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LOS ALGODONES	RURAL	TARDE	43
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	ESC URB MIX MARIA MONTESSORI	URBANA	MAÑANA	179
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	MADRE BERNARDA	URBANA	MAÑANA	424
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	MAÑANA	430
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	TARDE	236
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	MAÑANA	225
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	TARDE	190
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	IE MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	MAÑANA	1180
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	MAÑANA	269
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA EL TEMPLO	RURAL	ÚNICA	37
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA PIEDRA ABAJO	RURAL	ÚNICA	89
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA PIEDRAS DEL MEDIO	RURAL	ÚNICA	39
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	IE PIJIGUAYAL	RURAL	ÚNICA	371
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	CENT DOC EL HIGAL	RURAL	ÚNICA	37
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	CENT EDUC PALMAS ABAJO	RURAL	ÚNICA	25
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	CENT EDUC PUNTA DE YAÑEZ	RURAL	ÚNICA	339
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	ESC NVA BOCA DE CATABRE	RURAL	ÚNICA	38
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	ESC NVA CAMPO ALEGRE	RURAL	ÚNICA	32
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YAÑEZ	ESC NVA PTO DE LA CRUZ	RURAL	ÚNICA	68
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE TACHIRA	ESC NVA DE SALGUERO	RURAL	MAÑANA	59
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE TACHIRA	ESC NVA EL CURAIL	RURAL	MAÑANA	16
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE TACHIRA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE TACHIRA	RURAL	MAÑANA	176
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	CENT EDUC URB MIX EL CARMEN	URBANA	MAÑANA	101
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	IE SAN ISIDRO	URBANA	MAÑANA	458
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	IE SAN ISIDRO	URBANA	TARDE	178
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NTRA SRA DEL ROSARIO PUEBLO BONITO	RURAL	ÚNICA	37
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NVA CAMPO BONITO	RURAL	ÚNICA	50
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NVA MEDELLIN ROJO	RURAL	ÚNICA	8
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	I.E. SAN JOSE DE LA GUNETA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	309
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	LA BARRA BELEN	RURAL	ÚNICA	103
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO POBRE	CENT DOC SANTIAGO POBRE	RURAL	ÚNICA	182
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO POBRE	ESC NVA LA LUCHA	RURAL	ÚNICA	65
TOTAL CIENAGA DE ORO	16	57			11516
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	MAÑANA	67
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	TARDE	51
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	DIVINO NIÑO	URBANA	MAÑANA	18
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	MAÑANA	594
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	TARDE	307
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BALSA	ESC RUR MIX CAMPO ALEGRE	RURAL	MAÑANA	97
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BALSA	ESC RUR MIX CAMPO ALEGRE	RURAL	TARDE	36
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	EL LICEO	URBANA	MAÑANA	172
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ (ANTES SAN JOSE)	URBANA	MAÑANA	469



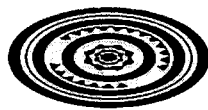
FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ (ANTES SAN JOSE)	URBANA	TARDE	308
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	CENT EDUC RUR MIX SITIO NUEVO	RURAL	MAÑANA	36
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	ESC LOS NOVILLOS	RURAL	MAÑANA	8
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	MAÑANA	375
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	TARDE	301
TOTAL LA APARTADA	4	9			2839
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	IE ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	422
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	CENT EDUC LA GLORIA	RURAL	MAÑANA	30
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	CENT EDUC VILLA LUZ	RURAL	MAÑANA	33
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	ESC NVA EL EBANO	RURAL	MAÑANA	305
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS	CENT EDUC EL MINUTO DE DIOS	RURAL	MAÑANA	156
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS	ESC NVA PTO REY	RURAL	MAÑANA	81
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA APONDERANCIA	ESC RUR MIX EL DIVINO NIÑO JESUS	RURAL	MAÑANA	62
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA APONDERANCIA	ESC RUR MIX LA APARTADA A CANALETE	RURAL	MAÑANA	14
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	CENT EDUC CONTRAPUNTO	RURAL	MAÑANA	17
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	CENT EDUC COREA	RURAL	MAÑANA	29
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	ESC NVA BUENAVISTA	RURAL	MAÑANA	65
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	IE CANTINA	RURAL	MAÑANA	60
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	IE LA SALADA	RURAL	MAÑANA	193
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	CENT EDUC GUAIMARO ABAJO	RURAL	MAÑANA	63
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	CENT EDUC SAN RAFAEL	RURAL	MAÑANA	15
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	ESC RUR MIX CORDOBITA NORTE	RURAL	MAÑANA	38
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	438
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	260
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	ÚNICA	848
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO.	ESC NVA LAS TINAS	RURAL	MAÑANA	23
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO.	ESC NVA JALISCO	RURAL	ÚNICA	39
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO.	ESC RUR MIX LOS ESQUIMALES	RURAL	MAÑANA	17
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO.	ESC RUR MIX NVO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	219
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA CAÑA	C.E. EL BARRIAL	RURAL	MAÑANA	14
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA CAÑA	CENT EDUC ARENOSA ABAJO	RURAL	MAÑANA	17
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA CAÑA	CENT EDUC ARENOSA CENTRAL	RURAL	MAÑANA	23
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA CAÑA	CENT EDUC LOS DELICIOS	RURAL	MAÑANA	29
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA CAÑA	ESC RUR MIX STA FE LAS LAJAS	RURAL	MAÑANA	14
TOTAL LOS CÓRDOBAS	8	26			3524
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	ESCUELA NUEVA LAS MUJERES	RURAL	ÚNICA	423
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	ESCUELA NUEVA NUEVO AGRADO	RURAL	ÚNICA	14
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	ESCUELA NUEVA SAN PATRICIO	RURAL	ÚNICA	29
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	C.E. RURAL NARANJAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	265
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	ESCUELA NUEVA NARANJAL ARRIBA	RURAL	ÚNICA	48
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO	ESCUELA NUEVA BAJO BLANCO	RURAL	MAÑANA	92
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO	ESCUELA NUEVA BAJO BLANCO	RURAL	ÚNICA	159
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO	ESCUELA NUEVA EL LEY	RURAL	ÚNICA	127
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	CENTRO EDUCATIVO BROQUELES	RURAL	ÚNICA	334
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	ESCUELA NUEVA PATIO BONITO	RURAL	ÚNICA	29
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	ESCUELA NUEVA RIO EN MEDIO	RURAL	ÚNICA	39
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LA RADA	C.E. LA RADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	140
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LA RADA	ESCUELA NUEVA NOTECEVES	RURAL	ÚNICA	19
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LA RADA	ESCUELA NUEVA NUEVA ESTRELLA	RURAL	ÚNICA	33
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	IE LORGIA DE ARCO	RURAL	ÚNICA	294
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NORUEGA	RURAL	ÚNICA	49
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NUEVA VISTA	RURAL	ÚNICA	20
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NUEVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	25
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	VILLA CARMEN	RURAL	ÚNICA	31
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA MEMBRILLAL	RURAL	ÚNICA	19
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	ÚNICA	279



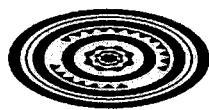
FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	MAÑANA	609
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	TARDE	286
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	ÚNICA	162
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	C.E. TINAS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	54
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	PERPETUO SOCORRO	RURAL	ÚNICA	270
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	SAN RAFAEL DE TINAS ABAJO	RURAL	MAÑANA	58
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	SITIO NUEVO	RURAL	MAÑANA	20
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	TRES BOCAS	RURAL	MAÑANA	46
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA COHA ABAJO	RURAL	ÚNICA	28
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA COHA ARRIBA	RURAL	ÚNICA	34
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	138
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	ESCUELA NUEVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	63
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	ESCUELA NUEVA EL CONSUELO	RURAL	MAÑANA	10
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	ESCUELA NUEVA LA UNION	RURAL	MAÑANA	41
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	ESCUELA NUEVAS TIERRA BLANCA	RURAL	MAÑANA	15
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	I.E. RIO CEDRO	RURAL	MAÑANA	199
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO	I.E. RIO CEDRO	RURAL	TARDE	74
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ESCUELA NUEVA BAJO LA CIENAGA	RURAL	MAÑANA	62
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ESCUELA NUEVA BAJO LA CIENAGA	RURAL	TARDE	39
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ESCUELA NUEVA BAJO LA REINA	RURAL	MAÑANA	20
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ESCUELA NUEVA LOS BOLAOS	RURAL	MAÑANA	35
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	ÚNICA	511
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	BARRANQUILLITA	RURAL	MAÑANA	20
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	C.E. RURAL SAN JOSE DE BELLA COHITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	337
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	C.E. RURAL SAN JOSE DE BELLA COHITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	TARDE	132
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	ESCUELA NUEVA CORPAS ABAJO	RURAL	MAÑANA	45
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	ESCUELA NUEVA CORPAS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	31
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	ESCUELA NUEVA SAN PEDRO CLAVER	RURAL	ÚNICA	34
TOTAL MOÑITOS	13	43			5841
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	CENTRAL	URBANA	MAÑANA	7
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	ESC RUR CERRO SANTA CRUZ	RURAL	MAÑANA	9
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	URBANA	ÚNICA	367
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	LA MILAGROSA	RURAL	ÚNICA	286
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	SAN PIO X	URBANA	ÚNICA	108
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CENTRO DOCENTE VERDÚM	RURAL	MAÑANA	46
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CENTRO EDUCATIVO EL PLANCHÓN	URBANA	ÚNICA	501
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CUELLO	RURAL	MAÑANA	22
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RURAL	ÚNICA	56
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA ARIZAL	CENTRO EDUCATIVO EL ARIZAL	RURAL	MAÑANA	278
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	CENTRO EDUCATIVO VILLA DEL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	CONTENTO ABAJO	RURAL	MAÑANA	49
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	RURAL	MAÑANA	366
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	LA GLORIA	RURAL	MAÑANA	7
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	NUEVA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	28
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	CENTRO EDUCATIVO EL CONTENTO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	167
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	LAS TINAS	RURAL	MAÑANA	25
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	QUEBRADA DE YUCA	RURAL	MAÑANA	55
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SILENCIO	AGUA VIVA	RURAL	MAÑANA	28
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SILENCIO	CENTRO EDUCATIVO EL SILENCIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	230
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SILENCIO	CENTRO EDUCATIVO EL SILENCIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	TARDE	108
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SILENCIO	TIERRADENTRO	RURAL	MAÑANA	14
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CAÑA DE CANALETE	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CAÑO VIEJO LAS FLORES	RURAL	MAÑANA	44
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CENTRO EDUCATIVO MORINDO FLORIDA	RURAL	MAÑANA	191
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CERRO CAMPAMENTO	RURAL	MAÑANA	18



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	CENT EDU SAN JOSE DE CANALETE	RURAL	MAÑANA	145
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	ESC NVA ARROYO DE ARENA	RURAL	MAÑANA	33
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	ESC NVA DE ZULIA	RURAL	MAÑANA	37
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	ESC RUR MIX CABALLO BLANCO	RURAL	MAÑANA	35
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	IE SAN JOSE DEL PANTANO	RURAL	MAÑANA	345
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	BELLA ISABEL	RURAL	MAÑANA	10
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	CALLE CORTA	RURAL	MAÑANA	14
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	RURAL	MAÑANA	104
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	RURAL	TARDE	206
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	RIOSECO	RURAL	MAÑANA	32
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DE SEVILLA	TUCHINCITO	RURAL	MAÑANA	31
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	I.E. SANTA ISABEL	RURAL	MAÑANA	228
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	LA PANCHA	RURAL	MAÑANA	32
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	TIERRADENTRO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	35
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	CAMPO BELLO	RURAL	ÚNICA	16
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE DIAZ	RURAL	ÚNICA	207
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	MORINDÓ JARAMAGAL	RURAL	ÚNICA	14
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	ARROYO ARENA MANGLE	RURAL	MAÑANA	38
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	BUENAVENTURA	RURAL	MAÑANA	19
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	CENTRO EDUCATIVO VILLA ESTHER	RURAL	MAÑANA	158
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIBANO	RURAL	MAÑANA	29
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIBANO	RURAL	TARDE	61
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	PROVIDENCIA	RURAL	MAÑANA	38
TOTAL PUERTO ESCONDIDO	13	46			4901
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RURAL	MAÑANA	68
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RURAL	TARDE	11
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL ALACRAN	RURAL	MAÑANA	132
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL PORVENIR	RURAL	MAÑANA	44
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL SALVADOR	RURAL	MAÑANA	20
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL TAMBO	RURAL	MAÑANA	10
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA CANDELARIA	RURAL	MAÑANA	15
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	MAÑANA	15
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA UNION	RURAL	MAÑANA	49
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA NO HAY COMO DIOS	RURAL	MAÑANA	20
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA SARDI	RURAL	MAÑANA	15
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC RUR MIX MARIA AUXILIADORA	RURAL	MAÑANA	14
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	RURAL	MAÑANA	35
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	EXTENSION SAN MATIA (LA ESPERANZA)	RURAL	MAÑANA	49
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	18
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	URBANA	MAÑANA	283
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	URBANA	TARDE	254
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB MIX SIMON BOLIVAR	URBANA	MAÑANA	164
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	IE GERMAN GIOMEZ PELAEZ	URBANA	MAÑANA	1038
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	IE GERMAN GIOMEZ PELAEZ	URBANA	TARDE	646
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	CENT EDUC CENTRO AMERICA	RURAL	MAÑANA	78
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC MARIA AUXILIADORA	RURAL	MAÑANA	23
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC NVA BUENOS AIRES	RURAL	MAÑANA	81
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	16
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC RUR MIX STA LUCIA	RURAL	MAÑANA	18
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	MAÑANA	914



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	TARDE	822
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ALFONSO SANCHEZ	RURAL	ÚNICA	72
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	CENT EDUC JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	221
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	CENT EDUC JUAN PABLO II	RURAL	ÚNICA	70
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA ALTO SARDINA	RURAL	MAÑANA	9
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA EL ROSARIO	RURAL	ÚNICA	16
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA SAN JOSE	RURAL	ÚNICA	19
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA SAN JOSE	RURAL	ÚNICA	65
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA SANTUARIO DE JESUS	RURAL	ÚNICA	29
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	12
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA UCRANIA	RURAL	ÚNICA	10
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC. NVA LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	24
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC. NVA SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	41
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	CENT EDUC PABLO VI	RURAL	ÚNICA	637
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	NEJONDO	RURAL	MAÑANA	16
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	CENT EDUC PICA PICA VIEJO	RURAL	ÚNICA	200
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL	RURAL	MAÑANA	49
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA EL SOCORRO	RURAL	ÚNICA	17
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	292
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA LA SOLITA	RURAL	ÚNICA	25
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA RAFAEL NUÑEZ	RURAL	ÚNICA	35
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA SAN PEDRO ALEJANDRINO	RURAL	MAÑANA	9
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	ESC NVA STA LUCIA	RURAL	ÚNICA	15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	CENTRO EDUCATIVO PIO XII	RURAL	MAÑANA	227
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA EL PORVENIR	RURAL	MAÑANA	15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA EL SALTILLO	RURAL	MAÑANA	29
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA EL SANTUARIO	RURAL	MAÑANA	11
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	24
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	19
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA LA FE	RURAL	MAÑANA	22
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA LA PAZ	RURAL	MAÑANA	20
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA POLICARPA SALABARRIETA	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA RANCHO GARANDE	RURAL	MAÑANA	18
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA SAN MARTIN DE LOBA	RURAL	MAÑANA	17
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	MAÑANA	72
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESCUELA NUEVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	71
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	11
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	CHANZODO	RURAL	MAÑANA	13
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IE STA TERESITA	RURAL	MAÑANA	616
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IE STA TERESITA	RURAL	TARDE	235
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CENT EDUC SIMON BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	430
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CENT EDUC SIMON BOLIVAR	RURAL	TARDE	3
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESC NVA PTO UNION	RURAL	MAÑANA	13
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESC NVA SALEM	RURAL	MAÑANA	11
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESC NVA STA CATALINA	RURAL	MAÑANA	35
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	CENT EDUC VILLANUEVA	RURAL	ÚNICA	294
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	ESC NVA BIJAGUALITO	RURAL	ÚNICA	15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	ESC NVA EL CUCHARO	RURAL	MAÑANA	12
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	ESC NVA GERMAN GOMEZ P	RURAL	ÚNICA	11
TOTAL PUERTO LIBERTADOR	10	69			9015
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	ARENAL ARRIBA	RURAL	MAÑANA	71
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	BIJAO ABAJO	RURAL	MAÑANA	55
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	BIJAO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	14
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	COMEJEN	RURAL	MAÑANA	148
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	MALENA	RURAL	MAÑANA	13
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	NUEVA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	21
PURÍSIMA	CENTRO EDUCATIVO COMEJEN	SOCORRO	RURAL	MAÑANA	14
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	ASERRADERO	RURAL	MAÑANA	425
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	ASERRADERO	RURAL	TARDE	71
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	BARRIO LINDO	RURAL	MAÑANA	29



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	BUHIO	RURAL	MAÑANA	16
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	CERRO PETRONA ABAJO	RURAL	MAÑANA	12
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	CERRO PETRONA ARRIBA	RURAL	MAÑANA	22
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	HUESO	RURAL	MAÑANA	85
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	MARTINETE	RURAL	MAÑANA	15
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	PRETESTO	RURAL	MAÑANA	31
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA ASERRADERO	TIGRE	RURAL	MAÑANA	25
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII	URBANA	MAÑANA	955
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII	URBANA	TARDE	347
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC NVA ARENAL ABAJO	RURAL	MAÑANA	14
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC NVA COSTA LARGA	RURAL	MAÑANA	18
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC RUR MIX ANAPOIMA	RURAL	MAÑANA	26
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	IE LOS CORRALES	RURAL	MAÑANA	473
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	SAN PEDRO DE ARROYO HONDO	RURAL	MAÑANA	34
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	VILLA NUEVA	RURAL	MAÑANA	53
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTELLANOS	PEDRO CASTELLANOS	URBANA	MAÑANA	125
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTELLANOS	PEDRO CASTELLANOS	URBANA	TARDE	228
TOTAL PURISIMA	5	24			3340
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	CENTRO EDUCATIVO GARDENIA	ESC RUR MIX VENECIA	RURAL	MAÑANA	49
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	CENTRO EDUCATIVO GARDENIA	ESCUELA RURAL MIXTA MAMON	RURAL	MAÑANA	79
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	CENTRO EDUCATIVO PALMAS VERDES	ESC RUR MIX EL BANCO	RURAL	MAÑANA	54
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	CENTRO EDUCATIVO PALMAS VERDES	CENT EDUC PALMAS VERDES	RURAL	MAÑANA	104
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	CENT DOC URB MIX BUENOS AIRES	URBANA	MAÑANA	430
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	CENT DOC URB MIX BUENOS AIRES	URBANA	TARDE	320
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	IE ALIANZA	URBANA	MAÑANA	724
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	IE ALIANZA	URBANA	TARDE	586
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	JARD INF AMOR A SAN ANDRES	URBANA	MAÑANA	79
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA	JARD INF AMOR A SAN ANDRES	URBANA	TARDE	79
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA BERLIN	CENT EDUC BERLIN	RURAL	MAÑANA	288
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA BERLIN	CENT EDUC BERLIN	RURAL	TARDE	164
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA BERLIN	ESC RUR MIX EL HOYAL	RURAL	MAÑANA	43
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CALLE LARGA	CENT EDUC CLL LARGA	RURAL	MAÑANA	229
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CALLE LARGA	CENT EDUC CLL LARGA	RURAL	TARDE	133
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CALLE LARGA	ESC RUR MIX FLORES DE MOCHA	RURAL	MAÑANA	83
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CALLE LARGA	ESC RUR MIX SAN FRANCISCO	RURAL	MAÑANA	21
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CALLE LARGA	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	RURAL	MAÑANA	72
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	CENT EDUC LOS CASTILLOS	RURAL	MAÑANA	158
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	CENT EDUC LOS CASTILLOS	RURAL	TARDE	105
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	ESC RUR MIX LAS CASITAS SUR	RURAL	MAÑANA	69
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	ESC RUR MIX GUAYACANES SUR	RURAL	MAÑANA	19
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	ESC RUR MIX MALA NOCHE	RURAL	MAÑANA	61
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CASTILLOS	ESC RUR MIX PALMITO SUR	RURAL	MAÑANA	23
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE	CENT EDUC PATIO BONITO NORTE	RURAL	MAÑANA	412
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE	CENT EDUC PATIO BONITO NORTE	RURAL	TARDE	163
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE	ESC RUR MIX JEJEN	RURAL	MAÑANA	92
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	CENT EDUC PLAZA BONITA	RURAL	MAÑANA	281
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	CENT EDUC PLAZA BONITA	RURAL	TARDE	136
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	ESC RUR MIX ALTO SANTANA	RURAL	MAÑANA	97
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	ESC RUR MIX BOCA DE JARRO	RURAL	MAÑANA	34
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	ESC RUR MIX STA ISABEL NORTE	RURAL	MAÑANA	56
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	ESC RUR MIX STA ISABEL NORTE	RURAL	TARDE	53



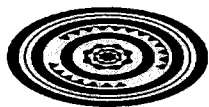
FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLECITO SUR	ESC RUR MIX SAJANE ARROYO DEL MEDIO	RURAL	MAÑANA	65
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON	COL SAGDO CORAZON DE JESUS	URBANA	MAÑANA	337
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON	ESC RUR MIX BAJO GRANDE	RURAL	MAÑANA	66
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON	IE SAN SIMON	URBANA	MAÑANA	866
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESC RUR MIX COSTA RICA	RURAL	MAÑANA	75
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESC RUR MIX EL CONTENTO	RURAL	MAÑANA	110
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESC RUR MIX EL DELIRIO	RURAL	MAÑANA	69
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESC RUR MIX ROMA	RURAL	MAÑANA	52
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	IE STA LUCIA LOS CARRETOS	RURAL	MAÑANA	539
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	IE STA LUCIA LOS CARRETOS	RURAL	TARDE	95
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX EL DIVIDIVI	RURAL	MAÑANA	89
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX LOS CORREAS	RURAL	MAÑANA	46
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX LOS GAVIRIAS	RURAL	MAÑANA	24
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX PATIO BONITO SUR	RURAL	MAÑANA	145
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX PATIO BONITO SUR	RURAL	TARDE	91
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	RURAL	MAÑANA	710
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	RURAL	TARDE	174
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DORIBEL TARRA	SANTA ISABEL SUR	RURAL	MAÑANA	37
TOTAL SAN ANDRÉS SOTAVENTO	12	39			8886
SAN ANTERO	CENTRO EDUCATIVO LAS NUBES	ESC. NUEVA BAJO GRANDE N° 1	RURAL	MAÑANA	47
SAN ANTERO	CENTRO EDUCATIVO LAS NUBES	ESC. NUEVA BAJO GRANDE N° 2	RURAL	MAÑANA	28
SAN ANTERO	CENTRO EDUCATIVO LAS NUBES	ESC. NUEVA DE MOSQUITO	RURAL	MAÑANA	10
SAN ANTERO	CENTRO EDUCATIVO LAS NUBES	ESC. NUEVA SAN JOSÉ	RURAL	MAÑANA	26
SAN ANTERO	CENTRO EDUCATIVO LAS NUBES	ESC. RUR. MIXTA SAN JOSÉ DEL PROGRESO	RURAL	MAÑANA	35
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	CENT. EDUC. LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	305
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	CENT. EDUC. LA INMACULADA	RURAL	TARDE	104
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RURAL	MAÑANA	1183
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RURAL	TARDE	493
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC NVA SIERRA MORENA	RURAL	MAÑANA	15
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC. NUEVA SAN JOSÉ DE PETARE	RURAL	MAÑANA	34
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC. STA CATALINA	RURAL	MAÑANA	93
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC. STA CATALINA	RURAL	TARDE	48
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	CENTR. EDUC. MIGUEL ANTONIO CARO	URBANA	ÚNICA	150
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	COL. DPTAL DE BTO MIXTO JULIO C. MIRANDA	URBANA	ÚNICA	810
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. NUEVA DE CISPATÁ	RURAL	ÚNICA	59
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	MAÑANA	351
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	TARDE	332
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COLEGIO NTRA. SRA DEL ROSARIO.	RURAL	MAÑANA	561
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COLEGIO NTRA. SRA DEL ROSARIO.	RURAL	TARDE	245
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC. NUEVA DE BIJAITO	RURAL	MAÑANA	62
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC. NUEVA DE CERRO PETRONA	RURAL	MAÑANA	71
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC. NUEVA DE EL PEÑÓN	RURAL	MAÑANA	64
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC. NUEVA DE GRAU	RURAL	MAÑANA	84
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. NUEVA SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	285
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. NUEVA VILLERO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	30
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. RUR. MIXTA LA PLANADA	RURAL	MAÑANA	15
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. RUR. MIXTA NUEVA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	5
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	COL. TOMAS SANTOS	RURAL	ÚNICA	572
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	EL NARANJO NO 2	RURAL	ÚNICA	33
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. NUEVA EL NARANJO	RURAL	ÚNICA	25
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. NUEVA SANTA CRUZ N° 2	RURAL	ÚNICA	53
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. RUR. MIXTA DE LETICIA	RURAL	ÚNICA	17



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO						
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. RUR. MIXTA DE TIJERETA	RURAL	ÚNICA	87	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. RUR. MIXTA EL TRIBUTO	RURAL	ÚNICA	42	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	ESC. RUR. MIXTA PICA PICA	RURAL	ÚNICA	103	
TOTAL SAN ANTERO	6	31			6477	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CAMINO REAL	CAMINO REAL	RURAL	MAÑANA	179	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CAMINO REAL	CAMINO REAL	RURAL	TARDE	130	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	EL CASTILLO	RURAL	MAÑANA	166	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	EL CASTILLO	RURAL	TARDE	199	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	SANTA ROSA DEL CASTILLO	RURAL	MAÑANA	40	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CHIQUI	EL CHIQUI	RURAL	MAÑANA	262	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	ENRIQUE OLAYA HERRERA	URBANA	MAÑANA	473	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE	RURAL	ÚNICA	156	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	ISLA DE LOS MILAGROS	RURAL	ÚNICA	208	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	CALLE REALITA	RURAL	MAÑANA	57	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	CARTAGENITA	RURAL	MAÑANA	55	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	RURAL	MAÑANA	438	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	RURAL	TARDE	231	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	LAS CAÑAS	RURAL	MAÑANA	22	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	SANTA LUCIA	RURAL	MAÑANA	20	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	ALTO MIRAR	RURAL	MAÑANA	42	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	BAJO DEL MORA	RURAL	MAÑANA	22	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	BARCELONA	RURAL	MAÑANA	39	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	JUNIN	RURAL	MAÑANA	257	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	EL SALVADOR	RURAL	ÚNICA	34	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	MAÑANA	291	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	TARDE	127	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	ÚNICA	163	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	MAR MUERTO	RURAL	ÚNICA	42	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	NUEVA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	35	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	NUEVA ESTRELLA	RURAL	ÚNICA	95	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	PUNTA DE PIEDRA	RURAL	ÚNICA	67	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	SAN RAFAEL DEL CASTILLO	RURAL	ÚNICA	56	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DEL VIENTO	LA YE	RURAL	MAÑANA	34	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DEL VIENTO	PLAYAS DEL VIENTO	RURAL	MAÑANA	261	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAGRADO CORAZON	URBANA	MAÑANA	438	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAGRADO CORAZON	URBANA	TARDE	25	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	MAÑANA	766	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	TARDE	81	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	MARIN	RURAL	MAÑANA	29	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	PAREJA	RURAL	MAÑANA	28	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	SICARA LIMON	RURAL	MAÑANA	159	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	SICARA LIMON	RURAL	TARDE	121	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TREMENTINO	RURAL	ÚNICA	284	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	BARBASCAL	RURAL	MAÑANA	49	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	SAN RAFAEL DE GALAN	RURAL	MAÑANA	46	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	SANTA CRUZ	RURAL	MAÑANA	21	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	VILLA CLARA	RURAL	MAÑANA	301	



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	VILLA CLARA	RURAL	TARDE	66
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	VILLA DEL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	49
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	VILLA FATIMA	RURAL	MAÑANA	62
TOTAL SAN BERNARDO DEL VIENTO	13	36			6726
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CIENAGUITA	ESC RUR MIX MARIA AUXILIADORA	RURAL	ÚNICA	29
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CIENAGUITA	LOS LORANOS MEDIO	RURAL	ÚNICA	20
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CIENAGUITA	NUEVO PARAISO	RURAL	ÚNICA	26
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	C. EDUC. EL CARMEN	RURAL	ÚNICA	206
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	CALLEMAR	RURAL	ÚNICA	37
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	FLECHA	RURAL	ÚNICA	37
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	C. EDUC. EL HATO	RURAL	MAÑANA	241
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	C. EDUC. EL HATO	RURAL	TARDE	152
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	CANTA RANA	RURAL	ÚNICA	39
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	EL CAMPANO	RURAL	ÚNICA	20
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	GUAYABAL	RURAL	ÚNICA	17
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	LAS TINAS	RURAL	ÚNICA	58
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	REMEDIA POBRE	RURAL	MAÑANA	11
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CARRIZAL	INST. EDUC. SAN JOSE DE CARRIZAL	RURAL	MAÑANA	665
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CARRIZAL	LOS CAÑOS	RURAL	MAÑANA	47
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	ARROYO NEGRO	RURAL	MAÑANA	22
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	C. EDUC. RABO LARGO	RURAL	MAÑANA	92
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	INST. EDUC. SAN MIGUEL ABAJO	RURAL	ÚNICA	450
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	LA FRONTERA	RURAL	MAÑANA	19
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	LA SACA	RURAL	MAÑANA	20
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	SAN MIGUEL ARRIBA	RURAL	MAÑANA	32
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ARROYO BURGOS	RURAL	ÚNICA	27
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	C. EDUC. EL RECREO	RURAL	ÚNICA	65
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	C. EDUC. SANTA ROSA	RURAL	ÚNICA	193
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	LAMEDERO	RURAL	ÚNICA	18
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	BANGAÑO	RURAL	ÚNICA	23
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	C. EDUC. TREMENTINO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	147
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	CALLE DE AGUA	RURAL	ÚNICA	13
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	PUERTO RICO	RURAL	ÚNICA	23
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	TREMENTINO MEDIO	RURAL	ÚNICA	90
TOTAL SAN CARLOS	7	29			2839
SAN JOSÉ DE URÉ	CENTRO EDUCATIVO BATATADÓ	BATATADÓ	RURAL	MAÑANA	13
SAN JOSÉ DE URÉ	CENTRO EDUCATIVO BATATADÓ	DOCHAMA	RURAL	MAÑANA	20
SAN JOSÉ DE URÉ	CENTRO EDUCATIVO BATATADÓ	IBUDÓ	RURAL	MAÑANA	51
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	I.E. SAN JOSÉ	RURAL	MAÑANA	804
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	I.E. SAN JOSÉ	RURAL	TARDE	469
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA ALTO DE LAS FLORES	RURAL	MAÑANA	14
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NVA. BOCA DE LA CRISTALINA	RURAL	MAÑANA	78
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NVA. STA. LUCIA	RURAL	MAÑANA	8
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	RURAL	MAÑANA	103
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	LA CRISTALINA	RURAL	MAÑANA	19
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	AGUA LINDA 2	RURAL	MAÑANA	35
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	BATATALITO	RURAL	MAÑANA	9
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	ESCUELA NUEVA FLORIDA DEL FARO	RURAL	MAÑANA	21
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	HOLANDA	RURAL	MAÑANA	15
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	142
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	ESCUELA NUEVA ALTOMIRA	RURAL	ÚNICA	38
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	I.E. PUERTO COLOMBIA	RURAL	ÚNICA	121
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC. NUEVA MIAMI	RURAL	MAÑANA	37
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESCUELA NVA. PUENTE URÉ	RURAL	MAÑANA	12
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	240
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	MAÑANA	68
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	TARDE	48
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	ÚNICA	71



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA HDA.DORADA	RURAL	MAÑANA	101
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA HDA.DORADA	RURAL	ÚNICA	59
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	LUZ Y VIDA	URBANA	MAÑANA	91
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	LUZ Y VIDA	URBANA	TARDE	133
TOTAL SAN JOSÉ DE URÉ	7	22			2820
SAN Pelayo	CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO	CENT EDUC SAN ISIDRO	RURAL	MAÑANA	154
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	CENT EDU EL GAS	RURAL	MAÑANA	169
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	SAN FRANCISCO	RURAL	MAÑANA	19
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	AMAURY GARCIA BURGOS	RURAL	MAÑANA	268
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	AMAURY GARCIA BURGOS	RURAL	TARDE	191
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL CHIQUI	RURAL	MAÑANA	19
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL COROSO	RURAL	MAÑANA	37
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL RETIRO	RURAL	MAÑANA	26
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL SOCORRO	RURAL	MAÑANA	31
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	LA CHAMARRA	RURAL	MAÑANA	67
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	LAS LAURAS	RURAL	MAÑANA	18
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	C.E. ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	206
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ABANICO	RURAL	ÚNICA	37
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ROSA DEL VALLE	RURAL	ÚNICA	30
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	EL BALSAMO	RURAL	MAÑANA	12
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	EL JOVAL	RURAL	MAÑANA	10
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	ESC NVA LA VICTORIA	RURAL	MAÑANA	20
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	ESC RUR MIXBUENOS AIRES	RURAL	MAÑANA	64
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	I.E. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	208
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	LAS LOMAS	RURAL	MAÑANA	7
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	SI TE GUSTA	RURAL	MAÑANA	28
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	BONGA MELLA	RURAL	MAÑANA	49
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	CAÑO VIEJO BOHORQUEZ	RURAL	MAÑANA	14
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	DIVINO NIÑO	RURAL	MAÑANA	318
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL DILUVIO	RURAL	MAÑANA	38
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL GUAMO	RURAL	MAÑANA	36
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL PANTANO	RURAL	MAÑANA	48
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	EL INCORA	RURAL	MAÑANA	15
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	INSTITUTO SAN MARTIN	URBANA	MAÑANA	268
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	INSTITUTO SAN MARTIN	URBANA	TARDE	81
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	MAÑANA	561
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	TARDE	135
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	51
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS FLORES	RURAL	MAÑANA	31
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LOS CAÑITOS	RURAL	MAÑANA	27
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	BELEN	RURAL	MAÑANA	19
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	CENT EDUC SIMON BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	110
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	COROCITO	RURAL	MAÑANA	44
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	MIGUEL LENGUA NAVAS	RURAL	MAÑANA	373
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	PROVIDENCIA	RURAL	MAÑANA	15
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	TAMBORA	RURAL	MAÑANA	40
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	VARITAL	RURAL	MAÑANA	25
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MORROCOY	MORROCOY	RURAL	MAÑANA	257
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA MORROCOY	PAJONAL	RURAL	MAÑANA	37
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA MAJAGUA (M I)	RURAL	MAÑANA	15
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA MAJAGUA (M D)	RURAL	MAÑANA	26
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	MAÑANA	466
SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	DOMICIANA GALVAN	URBANA	MAÑANA	280



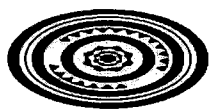
FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	DOMICIANA GALVAN	URBANA	TARDE	142
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	GENERAL SANTANDER	URBANA	ÚNICA	838
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	LA ENCAÑADA	RURAL	ÚNICA	114
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	BOCA DE LOPEZ (M D)	RURAL	MAÑANA	16
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	CAÑUELAR	RURAL	MAÑANA	14
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	EL CHAJAN	RURAL	MAÑANA	15
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	EL DIVIDIVI	RURAL	MAÑANA	39
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SAHURDANO	RURAL	MAÑANA	17
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	14
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SIMON BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	343
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	UNION: NAPAL- LA TRAMPA	RURAL	MAÑANA	40
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL BONGO	RURAL	MAÑANA	14
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL OBLIGADO	RURAL	MAÑANA	60
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL TERRON	RURAL	ÚNICA	61
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	MORROA	RURAL	MAÑANA	18
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	VALPARAISO	RURAL	ÚNICA	252
TOTAL SAN PELAYO	13	60			6997
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	CENT EDUC LA ANTILLANA	RURAL	MAÑANA	108
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA CUMBIA	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA EDINSON SALCEDO P	RURAL	MAÑANA	23
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA SANTA FE	RURAL	MAÑANA	78
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA STA LUCIA	RURAL	MAÑANA	28
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO	CENT EDUC INDIG KIPARADO	RURAL	MAÑANA	57
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO	ESC AMBORROMIA	RURAL	MAÑANA	37
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO	ESC NEJODO	RURAL	MAÑANA	51
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO	ESC SAMBUDO	RURAL	MAÑANA	41
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA AMBORROMIA 2	RURAL	MAÑANA	59
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA CAMPAMENTO	RURAL	MAÑANA	224
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA CAÑA FINA 2	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA EL LORO	RURAL	MAÑANA	20
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA LOS POLLOS	RURAL	MAÑANA	42
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA TORRES 1	RURAL	MAÑANA	39
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA TORRES 2	RURAL	MAÑANA	18
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	ESCUELA NUEVA ZEIBY	RURAL	MAÑANA	22
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	JUNKARADO	RURAL	MAÑANA	93
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	KACHICHI	RURAL	MAÑANA	17
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	KANYIDO	RURAL	MAÑANA	94
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	KARAKARADO	RURAL	MAÑANA	14
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	PUERTAS NEGRAS	RURAL	MAÑANA	18
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	WIDO	RURAL	MAÑANA	17
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KOREDO	CENT EDUC KOREDO	RURAL	MAÑANA	186
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KOREDO	ESCUELA NUEVA CRUZ GRANDE	RURAL	MAÑANA	158
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	CENT DOC INDIG EL BRIGIDO	RURAL	MAÑANA	41
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	CENT EDUC DOZA TUNA(TUNDO DOVIATUMA RIO VERDE)	RURAL	MAÑANA	75
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC INDIG ZORANDO	RURAL	MAÑANA	14
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC NVA CHIDIMA	RURAL	MAÑANA	18
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX BOCAS DE PAVARANDO	RURAL	MAÑANA	23
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX IMAMODO	RURAL	MAÑANA	26
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX PAWARANDO	RURAL	MAÑANA	34
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX PORREMIA	RURAL	MAÑANA	156
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX SIMBRA	RURAL	MAÑANA	16
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	ESC RUR MIX TUNDO	RURAL	MAÑANA	63
TIERRALTA	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	44
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	CENT EDUC RUR NVOS AIRES	RURAL	MAÑANA	49
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	ESC NVA EL TESORO	RURAL	MAÑANA	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	ESC NVA LA ALCANCIA	RURAL	MAÑANA	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	IE EL PARAISO	URBANA	MAÑANA	432
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	IE EL PARAISO	URBANA	TARDE	345
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	URBANA	ÚNICA	970



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO						
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	CENT EDUC RUR SANTA FE RALITO	RURAL	ÚNICA	254	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA DE CORINTO	RURAL	MAÑANA	16	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA JUAN LEON CENTRAL	RURAL	MAÑANA	13	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA LAS AMERICAS	RURAL	MAÑANA	18	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA NVO PARAISO	RURAL	MAÑANA	36	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA QUEBRADA ACOSTA	RURAL	MAÑANA	8	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA SAN ESPEDITO LOS GALONES	RURAL	MAÑANA	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC NVA DE OSORIO	RURAL	MAÑANA	40	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC NVA QUEBRADA LINDA	RURAL	MAÑANA	9	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC RUR MURMULLO MEDIO	RURAL	MAÑANA	76	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	RURAL	MAÑANA	335	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	RURAL	TARDE	138	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	LA SIERPE	RURAL	MAÑANA	49	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	MURMULLO ALTO	RURAL	MAÑANA	36	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	PUERTO RICO	RURAL	MAÑANA	42	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	SAN JUAN DEL AGUILAS	RURAL	MAÑANA	40	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	SEVERÁ	RURAL	MAÑANA	17	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	VENADO REAL	RURAL	MAÑANA	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	ESC JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	MAÑANA	286	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	ESC JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	TARDE	244	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	ESC URB MIX EL RECREO	URBANA	MAÑANA	171	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	ESC URB MIX EL RECREO	URBANA	TARDE	166	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA ALTO CHIVOGADO	RURAL	ÚNICA	16	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA EL PARAISO	RURAL	ÚNICA	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA LA BOTELLA	RURAL	ÚNICA	17	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA PTO PACHECO	RURAL	ÚNICA	17	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA SANTA ANA	RURAL	ÚNICA	125	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC SAN CARLOS OSCURANA	RURAL	ÚNICA	12	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	IE CAMPOBELLO	RURAL	ÚNICA	534	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ALTO LOS MOLINAS	RURAL	MAÑANA	28	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	23	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	CENTRO EDUCATIVO AGROECOLOGICO EL CARMEN	RURAL	MAÑANA	504	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	EL BOSQUE	RURAL	MAÑANA	25	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	EL JARDIN	RURAL	MAÑANA	11	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA ALTO PANICO	RURAL	MAÑANA	21	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CHOCO	RURAL	MAÑANA	35	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CHOCOSITO	RURAL	MAÑANA	4	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CUARTILLO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	17	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA EL NOVILLO	RURAL	MAÑANA	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA LAS CLARITAS	RURAL	MAÑANA	12	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA NAIN	RURAL	MAÑANA	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA RESBALOCITA	RURAL	MAÑANA	11	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA SAN MATEO EL LLANO	RURAL	MAÑANA	57	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA VENADO SAIZA	RURAL	MAÑANA	16	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	31	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA LUNA	RURAL	MAÑANA	31	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA OSA	RURAL	MAÑANA	24	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA PEDREGOSA	RURAL	MAÑANA	18	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LAS CLARAS	RURAL	MAÑANA	29	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LOS CHIMACES	RURAL	MAÑANA	58	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LOS PLAYONES	RURAL	MAÑANA	12	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA LORENZO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	10	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA LORENZO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	73	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA QUEBRADA HONDA	RURAL	MAÑANA	1	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA QUEBRADA HONDA	RURAL	ÚNICA	14	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	408	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	TARDE	179	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	ÚNICA	31	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA DE MANTAGORDAL	RURAL	MAÑANA	59	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA JUNIN SEVERINERA	RURAL	ÚNICA	62	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA STA TETRESITA	RURAL	MAÑANA	11	



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA	RURAL	MAÑANA	145
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA	RURAL	ÚNICA	71
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	BALTAZAR	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	C.E. RURAL FRASQUILLO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	524
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	CALZON ROJO	RURAL	MAÑANA	53
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	CARACOLI	RURAL	MAÑANA	14
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	COLON ALTO	RURAL	MAÑANA	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	COLON MEDIO	RURAL	MAÑANA	15
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	EL GISGAL	RURAL	MAÑANA	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA BOCAS DE CRUCITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	32
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA CECILIA MARTELO DE LAS NUBES	RURAL	MAÑANA	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA DE GALLO	RURAL	MAÑANA	89
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA GRAL SANTANDER URRÁ KM 40	RURAL	MAÑANA	54
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA JAMAICA	RURAL	MAÑANA	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA LA MINA	RURAL	MAÑANA	26
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA STA CECILIA DE CRUSITO	RURAL	MAÑANA	109
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	LOURDES	RURAL	MAÑANA	15
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NAIN MEDIO BOCAS DE CONEJO	RURAL	MAÑANA	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NAIN MEDIO BOCAS DE GUINEO	RURAL	MAÑANA	18
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NUEVA CENIZA	RURAL	MAÑANA	291
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	PUERTO NUEVO	RURAL	MAÑANA	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	SANCON RIO MANSO	RURAL	MAÑANA	146
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	SI DIOS QUIERE	RURAL	MAÑANA	98
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	TACANALES	RURAL	MAÑANA	161
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	VENADO URRÁ	RURAL	MAÑANA	31
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ZUMBONA	RURAL	MAÑANA	10
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA EL JARDIN	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA GRANADA	RURAL	MAÑANA	41
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA LA ESCORA	RURAL	MAÑANA	17
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA LOS PATOS	RURAL	MAÑANA	20
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	IE BONITO VIENTO	RURAL	MAÑANA	31
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	IE INMACULADA CARRIZOLA	RURAL	MAÑANA	257
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	CENT EDUC SAN JOSE	URBANA	ÚNICA	129
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	MAÑANA	369
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	TARDE	645
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	ÚNICA	171
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	CENT EDUC LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	306
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	CENT EDUC RUR MIX LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	17
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA EL BRASIL	RURAL	MAÑANA	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA FLORES CENTRAL	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA LA PRIMAVERA	RURAL	MAÑANA	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA SAN JOSE	RURAL	MAÑANA	14
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA SAN JUAN DE LA SALLE	RURAL	MAÑANA	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA SANTA MARTA	RURAL	MAÑANA	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	ESC NVA STA TERESITA	RURAL	MAÑANA	41
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	IE LA INMACULADA	URBANA	MAÑANA	642
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	IE LA INMACULADA	URBANA	TARDE	680
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	MAÑANA	167
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	ÚNICA	21
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	IE LAS DELICIAS	RURAL	MAÑANA	122
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	IE LAS DELICIAS	RURAL	TARDE	300
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	IE LAS DELICIAS	RURAL	ÚNICA	130
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	IE SAN RAFAEL	RURAL	ÚNICA	102
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	CENT EDUC VOLADOR	RURAL	ÚNICA	146
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	ESC RUR MIX LOS ARAPIOS	RURAL	ÚNICA	39
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	IE LOS MORALES	RURAL	ÚNICA	713
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC CAMILO TORREZ	RURAL	MAÑANA	34
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC EL CARMEN	RURAL	MAÑANA	35
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC PUEBLO Balsa	RURAL	MAÑANA	40



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC VIVIANO	RURAL	MAÑANA	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	IE LOS VOLCANES	RURAL	MAÑANA	336
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	IE MADRE LAURA	URBANA	MAÑANA	587
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	IE SAN CARLOS	URBANA	MAÑANA	390
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	IE SAN CARLOS	URBANA	TARDE	268
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	CENT EDUC NVA PLATANERA	RURAL	ÚNICA	319
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	ESC LAS LOMAS	RURAL	ÚNICA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	ESC NVO CEIBAL	RURAL	ÚNICA	11
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	ESC VILLAPROVIDENCIA	RURAL	ÚNICA	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	MOROCOY	RURAL	ÚNICA	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	CENT EDUC NVA UNION	RURAL	ÚNICA	483
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	CENTRO EDUCATIVO LA OSSA	RURAL	ÚNICA	43
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	ESC NVA ANTONIO STO	RURAL	ÚNICA	15
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	ESC NVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	73
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE	CENT EDUC CAMPAMENTO	RURAL	ÚNICA	782
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE	IE NVO ORIENTE	URBANA	MAÑANA	207
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE	IE NVO ORIENTE	URBANA	TARDE	224
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE	IE NVO ORIENTE	URBANA	ÚNICA	109
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA EL SALTILLO	RURAL	MAÑANA	69
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA SAN RAFAEL	RURAL	MAÑANA	85
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA SERGIO RESTREPO	RURAL	MAÑANA	32
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	MAÑANA	291
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	TARDE	170
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	ÚNICA	86
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	ESC LA GUAJIRITA	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	ESC NVA 14 DE MARZOCAMELLON CARRIZOLA	RURAL	MAÑANA	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	ESC NVA CAMELLON CALLEJAS	RURAL	MAÑANA	36
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	ESC NVA CARRIZOLA ABAJO	RURAL	MAÑANA	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	IE 1 DE MAYO	RURAL	MAÑANA	226
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	IE 1 DE MAYO	RURAL	TARDE	127
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	CENT EDUC PUEBLO NVO	RURAL	ÚNICA	187
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	ESC MADRE LAURA	RURAL	ÚNICA	24
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	ESC NVA EL JOBO	RURAL	ÚNICA	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	ESC RUR MIX PATAGONIA	RURAL	ÚNICA	40
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CENT EDUC 11 DE FEBRERO	RURAL	MAÑANA	147
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CENT EDUC 11 DE FEBRERO	RURAL	ÚNICA	95
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CENT EDUC EL TORO CAMPO ALEGRE	RURAL	ÚNICA	84
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CENT EDUC RUR SGO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	53
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CENT EDUC UNION EL BANQUITO	RURAL	ÚNICA	66
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC NVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	76
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	CENT EDUC TUIS TUIS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	28
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NAV SAN JOSE DEL LORO	RURAL	ÚNICA	17
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA BUENOS AIRES TUIS TUIS	RURAL	ÚNICA	96
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA CAÑA FINA	RURAL	ÚNICA	37
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA DE NVO TAY	RURAL	ÚNICA	161
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA GUARUMAL	RURAL	ÚNICA	79
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA SAN JOSE ALTO GUARUMAL	RURAL	ÚNICA	28
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	IE SAN CLEMENTE	RURAL	MAÑANA	581
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	IE SAN CLEMENTE	RURAL	TARDE	142
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA EDEN TIBERIA	RURAL	MAÑANA	59
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	15
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	MAÑANA	100
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA LICETAS	RURAL	MAÑANA	32
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	INS EDUC SAN FELIPE DE CADILLO	RURAL	MAÑANA	146
TOTAL TIERRALTA	34	194			23245
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR	RURAL	MAÑANA	203
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR	NUEVA VIDA	RURAL	MAÑANA	139



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR	VILLA NUEVA	RURAL	MAÑANA	123
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO FLECHA	BOMBA	RURAL	MAÑANA	52
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO FLECHA	CENTRO EDUCATIVO FLECHA	RURAL	MAÑANA	142
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO FLECHA	ESMERALDA NORTE	RURAL	MAÑANA	73
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	RURAL	MAÑANA	147
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA ARAUCA	RURAL	MAÑANA	225
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA EL PIÑAL	RURAL	MAÑANA	115
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA ESMERALDA SUR	RURAL	MAÑANA	137
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA LAS PEÑAS	RURAL	MAÑANA	53
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LOS VIDALES	CENTRO EDUCATIVO LOS VIDALES	RURAL	MAÑANA	541
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO LOS VIDALES	TIERRALICA	RURAL	MAÑANA	49
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	BELLA VISTA	RURAL	MAÑANA	177
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	408
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	CARRITAL	RURAL	MAÑANA	203
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	139
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	ESCUELA RURAL MIXTA EL SABANAL	RURAL	MAÑANA	34
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	ESCUELA RURAL MIXTA MOLINA	RURAL	MAÑANA	101
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	RURAL	MAÑANA	255
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	RURAL	TARDE	70
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA CRUZ CHIQUITA	ESCUELA RURAL MIXTA ANDES COMUNIDAD	RURAL	MAÑANA	49
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA CRUZ CHIQUITA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYACANES NORTE	RURAL	MAÑANA	100
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LA CRUZ	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	RURAL	MAÑANA	348
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LA CRUZ	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	RURAL	TARDE	186
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELA RURAL MIXTA PETACA	RURAL	MAÑANA	29
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	CENTRO ALEGRE	RURAL	MAÑANA	78
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	RURAL	MAÑANA	464
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	LOVERAN	RURAL	MAÑANA	160
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	NUEVA COLOMBIA	RURAL	MAÑANA	73
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	SABANA NUEVA	RURAL	MAÑANA	123
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	SITIO NUEVO	RURAL	MAÑANA	53
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	ESCUELA RURAL MIXTA DE TUCHIN	URBANA	MAÑANA	383
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	ESCUELA RURAL MIXTA DE TUCHIN	URBANA	TARDE	404
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	URBANA	MAÑANA	1194
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	URBANA	TARDE	942
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE CERRO VIDALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	RURAL	MAÑANA	1046
TUCHÍN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE CERRO VIDALES	SANTA CLARA	RURAL	MAÑANA	105
TOTAL TUCHIN	11	34			9123
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	C.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	252
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUADUAL ABAJO	RURAL	ÚNICA	17
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUADUAL PIEDRA	RURAL	ÚNICA	28
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUASIMO CENTRAL	RURAL	ÚNICA	33
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	27
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	LOS ANGELES	RURAL	ÚNICA	51
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	MIELES ARRIBA	RURAL	ÚNICA	16
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINO GULFO	BUENAVISTA	URBANA	MAÑANA	35
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINO GULFO	COL. MPAL CATALINO GULFO	URBANA	MAÑANA	182
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINO GULFO	MIXTA NAZARETH	URBANA	MAÑANA	61
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	ALMAGRAS	RURAL	ÚNICA	18
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	COMUNEROS	RURAL	ÚNICA	30
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO	RURAL	ÚNICA	235
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	RUSIA 3	RURAL	ÚNICA	11
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	REPOSO	RURAL	ÚNICA	222
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	VENADO ABAJO	RURAL	ÚNICA	117



FOCALIZACION PAE EN CASA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO					
JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	Total general
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	VENADO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	16
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	VEREDA JERICÓ	RURAL	ÚNICA	15
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	BIJAGUAL	URBANA	MAÑANA	114
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	MAÑANA	1058
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	TARDE	91
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	C.E. NUBES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	72
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	CHERAS	RURAL	ÚNICA	12
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	CRUCES	RURAL	ÚNICA	143
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	PESCADOS MEDIO	RURAL	ÚNICA	15
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	SAN RAFAEL DEL ZORRO	RURAL	ÚNICA	11
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	C.E. MANUELA BELTRAN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	677
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	C.E. MANUELA BELTRAN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	266
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	EL BONGO	RURAL	ÚNICA	30
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	INCORA FARO	RURAL	ÚNICA	71
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	LAS PIEDRAS	RURAL	ÚNICA	29
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	PILON	RURAL	ÚNICA	42
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	COL. MARIA AUXILIADORA	RURAL	ÚNICA	276
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR BRILLANTE STA CLARA	RURAL	ÚNICA	152
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR MIX NIEVE JULIO	RURAL	ÚNICA	19
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR MIX SAN JOSE BARRIAL ARRIBA	RURAL	ÚNICA	22
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	I.E. MATA DE MAIZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	253
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	JAMAICA	RURAL	ÚNICA	25
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CENTRO EDU NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	ÚNICA	209
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL PITAL	RURAL	ÚNICA	10
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MANZANAREZ	RURAL	ÚNICA	113
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	ÚNICA	967
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	COQUELO ABAJO	RURAL	ÚNICA	43
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	EL ZAHINO	RURAL	MAÑANA	24
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	ESC NVA EL JARDIN	RURAL	MAÑANA	16
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	LATÓN	RURAL	ÚNICA	56
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	SAN RAFAEL DEL PIRÚ	RURAL	ÚNICA	524
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	SANTA MARÍA	RURAL	ÚNICA	37
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	C.E. SANTO DOMINGO	RURAL	ÚNICA	192
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	COQUELO LIMON	RURAL	ÚNICA	32
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	ESC RUR SAN JOSE DE FABRA	RURAL	ÚNICA	33
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RURAL	ÚNICA	97
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	PIRÚ ARRIBA	RURAL	MAÑANA	13
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	SAN RAFAEL BARRIAL CENTRAL	RURAL	MAÑANA	18
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	PESCADOS ABAJO	RURAL	ÚNICA	22
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	TINAJONES	RURAL	ÚNICA	67
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	VILLANUEVA	RURAL	ÚNICA	615
TOTAL VALENCIA	14	55			7832
Total general	216	908			132074

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero, se realizará durante los recesos escolares de acuerdo con el calendario escolar del Departamento de Córdoba en la vigencia 2023, la Secretaría de Educación Departamental ha previsto desarrollar el programa adoptando la modalidad CANASTA PAE EN CASA.

De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución N° 363 de 2022, según los grupos y cantidades establecidas en la siguiente tabla:



Tabla 1. Conformación Modalidad Canasta PAE en Casa

Grupo de Alimentos	Cantidad total entrega	Opciones de alimentos a considerar de acuerdo con disponibilidad en territorio*
Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos	1 kg (cereales) o 3 kg (raíces, tubérculos, plátanos)	arroz o pasta o harinas para masa derivadas de cereales, papa diferentes variedades, plátano, yuca, arracacha, harinas derivadas
Grupo II. Frutas y verduras.	3 kg (frutas y/o verduras)	Según disponibilidad en territorio y cosecha
Grupo III. Leche y productos lácteos	3,3 litros de leche de vaca entera líquida UHT y 500 g de queso o Leche de vaca entera en polvo x 360g y 500 g de queso o leche de vaca entera líquida UHT x 5,5 litros o Leche de vaca entera en polvo x 900g	Leche de vaca entera líquida o en polvo, queso en variedad disponible en territorio o productos lácteos.
Grupo IV. Carnes, huevos y leguminosas secas	1,5 kg	Leguminosas: frijol, lenteja, garbanzo, arveja seca verde o amarilla
Grupo V. Grasas	15 unidades 250 cm ³ /250 g	Huevo de Gallina (tipo A) Aceite vegetal, margarina o Mantequilla
Grupo VI. Azúcares	0,5 kg	Chocolate de mesa, panela, cocoa

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, EN 19 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", vigencia 2023, con BPIN 2023002230003, de fecha 31 de Enero de 2023.



Constancia de inscripción del Proyecto
El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que
El proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, EN 19 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Sector de Inversión según FUT al cual pertenece el proyecto
Educación

Valor del proyecto: 9.245.110.000
Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento
Gobernación: 9.245.110.000

Metas de Producto

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2020 - 2023

Eje Estratégico Estructural - 1: EQUIDAD Y BIENESTAR

Pilar estratégico Transversal - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida
Componente - 1.1.1: Educación de calidad para el bienestar de los cordobeses
Programa - 1.1.1.1: Cobertura educativa con equidad para el Bienestar de los Cordobeses

Subprograma - 1.1.1.1.5: Alimentación saludable como estrategia de acceso y permanencia

Meta de Producto: Otorgar 90.000.000 Raciones nutricionales

Número Radicado BPIN: 2023002230003

Entidad Solicitante: Secretaría de Educación

Fecha de Registro: 31/01/2023

Para constancia se firma en Montería, el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2023.

CAMILO ANDRÉS MEJÍA PACILLA
Director DAP

La contratación de este objeto se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del departamento, para la vigencia 2023, tal como consta en certificado anexo al expediente contractual.



Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE, EN LA MODALIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIO PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2. HAMBRE CERO

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: Para los efectos pertinentes se establecen las especificaciones de la modalidad a utilizar: CANASTA DE ALIMENTOS a entregar durante el receso escolar a 132.074 estudiantes priorizados.

Contenido del paquete:

COSTOS PROMEDIO DE UNA CANASTA				
ITEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ENTREGAR
1	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos.	Arroz	1 kg	1
2	Grupo II. Frutas y verduras	Naranja	1.5 kg	1
		Zanahoria	1.5 kg	1
3	Grupo III. Leche y productos lácteos	Leche entera en polvo.	900 gramos	1
4	Grupo IV. Carnes, huevos y leguminosas	Lentejas	1.5 kg	1
		Huevo de gallina (Tipo A)	15 unidades	15
5	Grupo V. Grasas	Aceite Vegetal	250 cm3	1
6	Grupo VI. Azúcares	Panela	0.5 kg	1

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio contratado por el Departamento de Córdoba con personal de su empresa, en condiciones de eficiencia y eficacia, en las Instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO en el estudio previo y en el pliego de condiciones. 2. Garantizar en la ejecución del programa de alimentación escolar, el equipo de trabajo necesario de acuerdo con los lineamientos del MEN en atención a la modalidad que se adopte ya sea preparada en sitio o ración para preparar en casa. 3. Adelantar el trámite de sustitución de personal cuando lo requiera la entidad o el contratista, para lo cual deberá cumplir con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones para cada cargo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al contratista cuando se demuestre indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. 4. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes los lineamientos establecidos por la UApa - MEN de prestación del servicio para cada modalidad. 5. Mantener los precios de las raciones ofertadas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el análisis de riesgo elaborado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato. 6. Colaborar con la persona designada para ejercer la vigilancia contractual con el fin de que el objeto contratado se cumpla idónea y oportunamente. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el vigilante contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al vigilante contractual. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del



personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 13. No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 14. Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio. 15. Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar. 16. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados. 17. Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite. 18. El contratista se compromete a pagar los impuestos departamentales dentro de los plazos establecidos por el Departamento. El valor de las estampillas e impuesto son los contenidos en las disposiciones que regulan la materia en el Departamento, los cuales han sido indicados en el pliego de condiciones. 19. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual. 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de suministro, definido en el Código de Comercio en el artículo 968, que al respecto expresa:

"...El Suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación a cumplir a favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosa o servicios..."

2.6. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar se ha establecido en TREINTA (30) DÍAS DE RECESO ESCOLAR, vigencia 2023, comprendidos en dos (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

2.7.1 PERMISOS: De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El secretario de Educación Departamental, delegado para contratar en virtud del Decreto N° 000255 de fecha 07 de marzo de 2022, modificado por el Decreto N° 01056 del 23 de Noviembre de 2022 y otras disposiciones, expedidos por el Gobernador del Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.



4.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrar es la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$8.888.956.792,66) . incluidos costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido teniendo en cuenta el valor del complemento alimentario, (Canasta PAE en casa), de conformidad con el siguiente cuadro resumen tomado del análisis de costos, elaborado por la Secretaría de Educación el cual hace parte integrante de este documento:

VALOR DE LA CANASTAS DE ALIMENTOS PAE EN CASA

COSTOS PROMEDIO DE UNA CANASTA DE ALIMENTOS PARA PREPARAR EN CASA											
ITEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD A ENTREGAR	VALOR UNITARIO EURO	VALOR UNITARIO EXITO	VALOR UNITARIO MARKO	VALOR UNITARIO OLIMPIA	SIPRA DEL AL 8 DE DICIEMBRE 2022	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos.	Aroz	1 kg	1	\$ 4.240	\$ 4.140	\$ 4.000	\$ 4.020	\$ 3.778	\$ 4.036	\$ 4.036
2	Grupo II. Frutas y verduras	Naranja	1,5 kg	1	\$ 2.370	\$ 2.640	\$ 4.215	\$ 4.860	\$ 1.200	\$ 3.165	\$ 3.165
		Zanahoria	1,5 kg	1	\$ 6.450	\$ 6.120	\$ -	\$ 6.600	\$ 3.500	\$ 6.600	\$ 5.868
3	Grupo III. Leche y productos lácteos	Leche entera en polvo	600 gramos	1	\$27.923,08	\$ 27.356,56	\$ 18.960	\$ 22.853	\$ 27.118	\$ 24.830	\$ 24.830
4	Grupo IV. Carnes, huevos y leguminosas	Lentejas	1,5 kg	1	\$ 8.820	\$ 8.940	\$ 13.650	\$ 9.750	\$ 10.800	\$ 10.302	\$ 10.302
		Huevo de gallina (Tipo A)	15 unidades	15	\$ 628	\$ 524,67	\$ 547	\$ 563	\$ 650	\$ 563	\$ 8.438
5	Grupo V. Grasas	Aceite Vegetal	250 cm3	1	\$ 2.430,56	\$ 3.025	\$ 2.900	\$ 2.165	\$ 2.375	\$ 2.579	\$ 2.579
6	Grupo VI. Azúcares	Paneda	0,5 kg	1	\$ 4.910	\$ 2.116	\$ 2.500	\$ 2.666	\$ 1.428	\$ 2.724	\$ 2.724
TOTAL COSTO PROMEDIO DE UNA CANASTA DE ALIMENTOS PARA PREPARAR EN CASA											\$ 61.831

VALOR UNITARIO X CANASTA	CUPOS ATENDIDOS	VALOR MENSUAL
\$ 61.831	132.074	\$ 8.166.329.660

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se suscribirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 279 de fecha 26 de Enero de 2023, expedido por el Director Financiero de la Gobernación de Córdoba, por valor de \$8.888.956.793 M/cte.

4.4. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: Una (1) cuota equivalente al número de cupos atendidos y certificados por los rectores de las Instituciones Educativas multiplicados por el valor de la CANASTA PAE EN CASA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago total deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **NOTA 1.** Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato. **NOTA 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	46
Factor de calidad	32,75
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.1 OFERTA ECONÓMICA (46 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor ofertado para la ración de acuerdo a la modalidad: preparada en sitio (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde y almuerzo) e industrializada (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde).

El valor de la propuesta económica por modalidad debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Departamento en el análisis de costos que sirvió de base para presupuestar los valores de las raciones a contratar y que permita la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo previsto en el pliego.



5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt{(n+m)} \sqrt{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

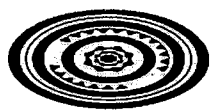
Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 49 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



5.2 FACTOR DE CALIDAD. (32,75 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	a) CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES	15 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO 32,75 PUNTOS
	b) GRUPO DE TRABAJO.	17,75 PUNTOS	

5.1 CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: 15 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para obtener este puntaje el proponente deberá allegar las certificaciones de calidad de cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante cuyo objeto corresponda a Programa de alimentación escolar (el proponente deberá presentar certificación y firmada por el profesional competente de la entidad contratante del proyecto a acreditar donde de fe sobre la calidad de la ejecución de dicho proyecto).	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

B. GRUPO DE TRABAJO: 19,75 puntos

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
DIRECTOR GENERAL (1)	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos o Ingeniería Industrial o Administración de empresas	Con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la aprobación del pensum académico.	Experiencia específica de mínimo dos (2) contratos o proyectos como coordinador técnico o coordinador operativo o coordinador general o director o gerente o general en contratos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar	1	5
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		0
INGENIEROS DE ALIMENTOS (8)	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos	Los tecnólogos deberán contar con experiencia certificada de mínimo cinco (5) años, contados a	Experiencia específica de mínimo un (1) contrato o proyecto como auxiliar operativo de	1	5



	y/o química de alimentos	partir de la aprobación del pensum académico. Los profesionales deberán contar con experiencia certificada de mínimo tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la ley	campo y/o operativos zonales y/o supervisor de alimentos o profesional de campo o enlace de campo o profesional de apoyo zonal o coordinador o ingeniero de alimentos o enlace técnico o profesional verificador de estándares o interventor ejecutor en contratos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar		
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	Auxiliar en administración de empresas o Administrador Logístico o Administrador Financiero o Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas	Mínimo un (1) año de experiencia general, contados a partir de la expedición del diploma	Seis (6) meses de experiencia en proyectos de suministro de alimentación Escolar o Alimentación Poblacionales.	1	5
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		0
AUXILIAR OPERATIVO DE CAMPO (1)	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	Los tecnólogos deberán contar con experiencia certificada de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la aprobación del pensum académico. Los profesionales deberán contar con experiencia certificada de mínimo tres (3) años, contados	Experiencia específica de mínimo un (1) contrato o proyecto como auxiliar operativo de campo y/o operativos zonales y/o supervisor de alimentos o profesional de campo o enlace de campo o profesional de apoyo zonal o coordinador o ingeniero de	1	1,75



		a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la ley.	alimentos o enlace técnico o profesional verificador de estándares o interventor ejecutor en contratos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.		
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		0
SERVICIOS CONTABLES (1)	Profesional en Contaduría Pública y/o Economía y/o Administración Financiera	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la aprobación del pensum académico.	Mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como contador o profesional financiero en Programas de alimentación Escolar PAE	1	1
COORDINADORES MUNICIPALES (19)	Bachiller académico, con Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 30 días, acompañado de sus respectivos exámenes de laboratorio. Certificación B.P.M.: Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura B.P.M. o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el	N.A.	Mínimo un (1) contrato en el que se haya desempeñado como coordinador municipal en Programas de alimentación Escolar PAE.	1	1



	Ministerio de Salud y Protección Social de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa				
EMPACADORES EN BODEGA (12)	Mayores de edad, Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 30 días, acompañado de sus respectivos exámenes de laboratorio. Certificación B.P.M.: Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura B.P.M. o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.	N/A	Mínimo un (01) contratos en los que se haya desempeñado como empacador en bodega y/o manipulador de alimentos en Programas de alimentación Escolar PAE.	12	1
	No cumple con los requisitos anteriores	N/A	No cumple con los requisitos anteriores		0

Nota: el personal señalado anteriormente es solo para efectos de evaluación, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el personal señalado en los estudios previos y presupuesto.

REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.



El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio. El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 50% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida para los cargos de evaluables.
- b. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de la ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.
- g. Los profesionales deberán aportar fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

Para el PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- a) Certificado de Manipulación o buenas prácticas de manufactura de Alimentos (BPM).
- b) Certificado Médico que acredite buen estado de salud certificada no mayor a 30 días, acompañado de sus respectivos exámenes de manipulación de alimentos a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) contar con certificado de vecindad y/o residencia del lugar donde residen en el Departamento de Córdoba, expedido por las juntas de acción comunal y/ municipio donde reside y/o entidad competente.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

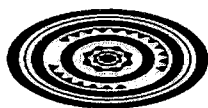
Nº	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	Nº de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Leche de vaca, entera, en polvo		2024-04-11	0401200000	40,16%	20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector alimentos:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$



Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i=0}^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.2.- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato



9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.1.3.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o



con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.5.- PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o



el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar los certificados y documentos de que trata este numeral según se trate con la información requerida. En el evento de que no aporte los documento o estos no contengan la información necesaria el puntaje será de cero (0).

5.6.- CRITERIOS DE DESEMPATE: Conforme al Decreto 1860 de 2021, se procede a definir los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,



negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente



entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.



5.8.- RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE. Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 60/100 puntos, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y en consecuencia será rechazada.

Este rango se establece con el fin de no tener como favorables las propuestas que han dejado de cumplir aspectos que pueden incidir en la calidad del servicio futura o que su propuesta económica no es la más óptima para la entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT. 800.103.935 - 6, una póliza única contractual, de conformidad con las disposiciones del decreto 1082 de 2015, descrita a continuación:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>el plazo del contrato y tres (3) años más</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio , cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato										
Calidad del Servicio , cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



7.2 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a quinientos (500) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificado con NIT 800.103.935 – 6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Adicionalmente, la entidad en aras de mitigar el riesgo de incumplimiento, previó un pago del 100% del valor a contratar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Se firma en Montería, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2023.

Atentamente,

LEONARDO RIVERA VARILLA
SECRETARIO DE EDUCACION
DELEGADO PARA CONTRATAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó técnicamente: Alba Licona – Directora Administrativa SAN

Revisó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Dirección Administrativa de Contratación